

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(26 DE SEPTIEMBRE DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1279

19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Presentada por la representante *González Colón* y el representante *Bulerín Ramos*

Referida a la Comisión para el Fomento de las Artes y la Cultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para disponer que el edificio de la Casa Alcaldía de Loíza sea designado con el nombre del pasado alcalde "Honorable Gabriel Santos López" y que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas en coordinación con el Municipio de Loíza, tomará las acciones correspondientes para dar cumplimiento a esta disposición; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Gabriel Santos López nació un 27 de febrero en el pueblo de Loíza, hijo del Señor Víctor Santos y la Señora Eustaquia López, siendo el penúltimo de once hijos en una familia pobre económicamente, pero rica en grandes dotes espirituales y morales.

Cursó su escuela elemental e intermedia en el Barrio Medianía Alta. Luego pasó a la Escuela Superior Andrés Flores López de Canóvanas. Faltando poco tiempo para terminar la Escuela Superior, ingresó al ejército, regresando a Puerto Rico para licenciarse en octubre de 1958. Terminó la Escuela Superior y estudió en la Escuela Hotelera, y trabajó en varios hoteles de San Juan. En el 1960, formó su hogar junto a la Señora Leonor López Iglesias, procedente de su mismo barrio; de conducta y formación intachable. Tienen tres hijos con los cuales han compartido todos sus triunfos y sinsabores.

Al regresar de su servicio militar pudo apreciar la vida estrecha, de estancamiento, en que estaba sometido su pueblo y decidió incursionar en la política para aportar a su progreso. Santos López militó en el entonces Partido Estadista Republicano, siendo miembro de la juventud estadista, junto a sus compañeros Roberto de Jesús Correa y Francisco Rivera Quiñones. Continuó participando en la política activa como miembro del Comité Municipal, posteriormente fue postulado como miembro a la Asamblea Municipal. También abogó por la primera legislación en pro de la restauración de la sede municipal al pueblo de Loíza, mediante la creación de municipios separados para Loíza y Canóvanas.

En el año 1972 Santos López se postuló como candidato a alcalde, logrando ese triunfo el día 9 de abril de ese mismo año. Como alcalde, su hoja de servicios fue innegable e intachable. La Administración Municipal bajo la dirección del Señor Gabriel Santos López, desarrolló obras para beneficio de todos los loiceños, en tiempos difíciles donde Loíza contaba con escasa infraestructura. Algunos de los proyectos realizados bajo su administración fueron: programa pesquero, mejoras a la plaza pública, creación de Centros de Servicios Diurnos; mejoras en las canchas de baloncesto, vías municipales, alumbrado en parques, agua y luz en casi todos los lugares donde no habían estos servicios. En Piñones, construyó un centro comunal, carreteras, dispensario médico y una cancha.

Al terminar sus funciones como Alcalde en el 1992, continuó en el servicio público como asesor en la rama legislativa. Actualmente pertenece a la Alianza de Líderes Loizeños, organización apolítica que persigue el desarrollo económico para Loíza. Sus allegados más cercanos lo conocen como un ser humano especial, lleno de paz, serenidad y sosiego; cualidades que han trascendido en él hasta el presente.

La administración municipal y la comunidad de Loíza han entendido que dado que la actual alcaldía es una de las obras que fueron promovidas por Santos López, es meritorio honrar en vida al ex alcalde Gabriel Santos López dándole su nombre al local de la alcaldía de Loíza, en reconocimiento de su trayectoria.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se dispone y autoriza que el edificio de la Casa Alcaldía de Loiza
- 2 habrá de ser designado con el nombre del pasado alcalde "Honorable Gabriel Santos
- 3 López".
- 4 Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, en
- 5 coordinación con el Municipio de Loíza, tomará las medidas necesarias para dar pronto

1 cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo
2 dispuesto en la Ley 99-1961 según enmendada.

3 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
4 de su aprobación.